

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**BATRES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Visto el Padrón del impuesto de actividades económicas correspondiente al presente ejercicio de 2023, confeccionado por los Servicios de Tesorería y de Apoyo a la Recaudación de este Ayuntamiento.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Aprobar el Padrón del impuesto de actividades económicas correspondiente al presente ejercicio de 2023, el cual asciende al importe total de 2.524,81 (dos mil quinientos veinticuatro euros con ochenta y un céntimos).

Segundo.—Someter los referidos Padrones a exposición pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones o formulación, en su caso, de los recursos procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.—Aprobar la cobranza en voluntaria de los citados impuestos y tasas para el período comprendido entre el 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2023 (ambos incluidos).

Cuarto.—Dar traslado del presente decreto a los Servicios de Intervención y Recaudación para la debida constancia y efectos oportunos.

Batres, a 14 de julio de 2023.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(01/12.698/23)

